



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0004396-MB-2018-Alc.1-2019//**5138-HCD-2019** – DESPACHO N° 37 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0004396-MB-2018-Alc.1-2019//**5138-HCD-2019**;
Ref. a: Modificación de la Ordenanza N° 5653/2018; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 5653, Promulgada por Decreto N° 1905, se estableció un Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias, para los contribuyentes y responsables de las Tasas por "Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios";

Que la norma local limitó su alcance hasta aquellos contribuyentes que adeuden hasta la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL);

Que a fin de ampliar la posibilidad de que más contribuyentes accedan a este beneficio, resulta necesario modificar la Ordenanza ut supra mencionada.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5766

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE El Artículo 2° de la Ordenanza N° 5653, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: El mencionado régimen consiste en otorgar a aquellos contribuyentes que al 31 de Diciembre de 2018 posean una deuda de hasta \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), la posibilidad de regularizar la misma mediante el pago de cuotas fijas mensuales conforme el siguiente detalle:

Deuda Consolidada entre \$ 1.000 y \$ 5.000 – Cuota Fija Mensual de \$ 50,00.-

Deuda Consolidada entre \$ 5.001 y \$ 10.000 – Cuota Fija Mensual de \$ 100,00.-

Deuda Consolidada entre \$ 10.001 y \$ 15.000 – Cuota Fija Mensual de \$150,00.-

Deuda Consolidada entre \$ 15.001 y 20.000. – Cuota Fija Mensual de \$ 200,00.-

Cuotas estas que serán incluidas en las liquidaciones bimestrales de las Tasas por "Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios" de las liquidaciones corrientes conforme el calendario fiscal vigente una vez que el contribuyente se adhiera al presente régimen.

Quedando excluidos de la presente los Barrios Cerrados y/o similares.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Septiembre de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. Interino: **MARGARITA MATEO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
19/09/2019

f.